



000000002.

- 1 -

NUMERO:

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL
E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Febrero del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.**, representado por la señora **ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

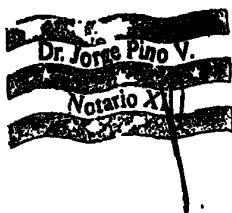
La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerla doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello, a nombre y en representación legal de "PREDIAL

DR. JORGE PINO VERNAZA



E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.", en su calidad de PRESIDENTE.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.. B) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena de Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES (S/. 5'004.00,00). C) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía aumentó su capital social a la suma de Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatro Mil Sucres (S/.185'004.000). Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de septiembre del dos mil. D) La Junta General de Accionistas de Predial e Inversionista LIPIDAVA S.A., celebrada el cinco de febrero del dos mil uno, resolvió reformar el estatuto social de la Compañía en lo relativo al objeto social de la Compañía de tal manera que ésta pueda dedicarse a un mayor número de actividades de diversa índole. La Junta General resolvió, además, autorizar a la representante de la Compañía para que gestione el perfeccionamiento de las





000000003

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



resoluciones tomadas en dicha sesión.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales

antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de Predial e Inversionista LIPIDAVA S.A.,

celebrada el cinco de febrero del dos mil uno, declaro: a) Que queda reformado el objeto social de la compañía de tal manera que la

compañía pueda dedicarse a un mayor número de actividades de diversa índole, tal como se detalla a continuación; y, b) Que queda

reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., el mismo que en

adelante dirá: **ARTICULO TRES:** La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a:

La adquisición compra, venta, conservación, administración, corretaje, tenencia, arrendamiento y explotación de bienes urbanos y rústicos; así como a la promoción de

construcciones de toda índole y de propiedades horizontales; a la construcción, compraventa y arriendo de casas, locales comerciales, edificios de oficinas y vivienda, edificios de estacionamiento de

vehículos, y en general todo tipo de construcciones; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compraventa, venta, distribución, suministro, empaque, consignación, representación

y comercialización de productos alimenticios y de consumo humano y animal, productos para la higiene y aseo personal, productos químicos, farmacéuticos y equipos para hospitales, derivados de hidrocarburos

incluyendo gasolina, diesel, kerosene y gas, equipos para la exploración y explotación de recursos naturales, muebles y enseres de oficina, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos, cables,

repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios, equipos de



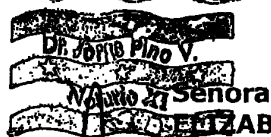
computación, programas para computadoras e impresoras, equipos y materiales para oficinas, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, artículos deportivos, muebles y enseres, automotores maquinaria pesada e industrial, joyas, bisutería; a la organización de conciertos musicales, ferias, eventos, espectáculos y exhibiciones automotrices y de diversión; a la búsqueda, preselección, selección, evaluación y capacitación de personal; ya sea por cuenta propia o de terceros, incluyendo examinación psicológica, dictación de cursos, seminarios y conferencias y de toda aplicación de técnicas orientadas al área empresarial y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran; a la instalación, explotación y administración de supermercados y tiendas mayoristas y minoristas, a la instalación de clínicas, hospitales y en general a la prestación de servicios médicos; a la promoción, instalación y administración de hoteles, conjuntos residenciales y de vivienda; a la promoción y publicidad de empresas y personas naturales, incluyendo la elaboración de logotipos y todo tipo de diseños gráficos, la instalación de letreros y vallas publicitarias y en general todo tipo de implementos y aditamentos necesarios para cumplir con tal actividad; a la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos y en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Dedicarse a la importación, adaptación, reparación, compra, venta, electrodomésticos, iluminación y automatización





Notario Guayaquil, 4 de octubre del 2.000

000000004



Notario 27 Senora

ELIZABETH NÚÑEZ DE MACCHIAVELLO
Ciudad

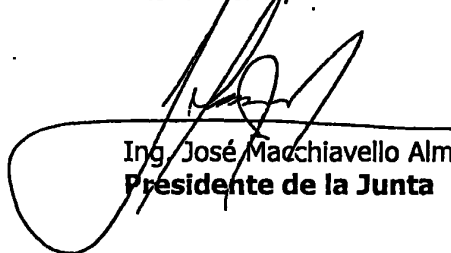
Dé mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco años, en reemplazo del Ing. José Macchiavello Almeida, inscrito en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1.997.

En el ejercicio de su cargo tendrá, sin el concurso de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

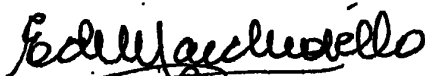
La compañía Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 13 de octubre de 1.987; quedando inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de febrero de 1.989.

Atentamente,

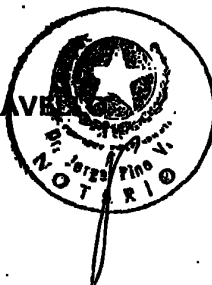


Ing. José Macchiavello Almeida
Presidente de la Junta

Guayaquil, 4 de octubre del 2.000
Acepto el cargo que antecede.



ELIZABETH NÚÑEZ DE MACCHIAVELLO
C.I. 090019745-0
Urbanización "Los Lagos" #46
Telf.: 831145



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

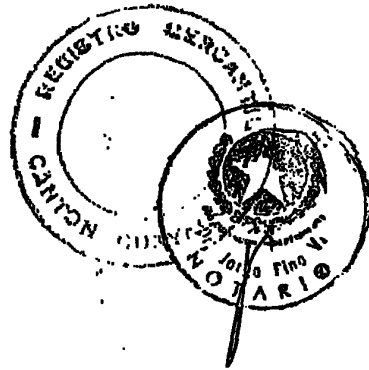
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LEPIDAVA S.A., a favor de ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO, folio(s) 75.516, Registro Mercantil número 21.005, Repertorio número 26.605.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 9.963 del Registro Mercantil de 1.997 al margen de la inscripción respectiva.-Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

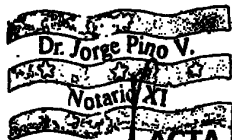
f. MLC
Trámite N° 52437
Valor pagado por este trámite
\$ 9.26

NOTA.- En el Registro Mercantil de
foja 9.963 del 1.997
1.-
DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 16 de Febrero 2011

Dr. Jorge Pino Verna
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



000000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. REUNIDA EL 5 DE FEBRERO DEL
2.001**

LUGAR Y FECHA DE LA SESIÓN.- En Guayaquil, a las diecisiete horas del día 5 de febrero de 2.001, en el local de la compañía ubicado en las calles Francisco de Orellana y Alberto Borges, Séptimo piso del Edificio "CENTRUM", se reúnen los accionistas de la compañía Predial e Inversionistas Lipidava S.A, con el objeto de celebrar una Junta General de Accionistas.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello y actúa como secretaria la señorita Lissa Macchiavello Núñez.

ACCIONISTAS PRESENTES.- Se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía que es de Siete Mil Cuatrocientos Dólares Americanos con dieciséis centavos de dólar dividido en ciento ochenta y cinco mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas son los siguientes: señor José Macchiavello Almeida por sus propios derechos, como propietario de ciento ochenta y dos mil cuatro acciones; la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello por sus propios derechos, como propietaria de Mil acciones; la señora Pierina Macchiavello de Jouvín por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Daniella Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Valeria Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; y, la señorita Lissa Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sures cada una.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA Y ORDEN DEL DÍA.- Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Siete Mil Cuatrocientos Dólares Americanos con dieciséis centavos de dólar, los accionistas en uso de la facultad que les concede la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y, tratar el



siguiente punto orden del día: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.

Preside la sesión la Sra. Elizabeth Núñez de Macchiavello y como Secretaria la Srta. Lissa Macchiavello Núñez. A continuación, se elabora lista de asistentes.

De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la Sra. Elizabeth Núñez de Macchiavello, quien considera conveniente a los intereses de la compañía el ampliar su objeto social de tal manera que ésta pueda dedicarse a un mayor número de actividades, de la forma que se establece a continuación.

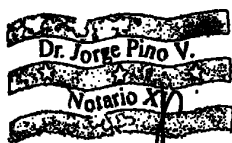
Al respecto, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la reforma al objeto social de la compañía en la forma propuesta por la Sra. Elizabeth Núñez de Macchiavello..

A continuación la Presidenta manifiesta que habiéndose resuelto sobre la reforma al objeto social propuesta, es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TRES: La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a:

La adquisición, compra, venta, conservación, administración corretaje, tenencia, arrendamiento y explotación de bienes urbanos y rústicos; así como a la promoción de construcciones de toda índole y de propiedades horizontales; a la construcción, compraventa y arriendo de casas, locales comerciales, edificios de oficinas y vivienda, edificios de estacionamiento de vehículos, y en general todo tipo de construcciones; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, suministro, empaque, consignación, representación y comercialización de productos alimenticios y de consumo humano y animal, productos para la higiene y aseo personal, productos químicos, farmacéuticos y equipos para hospitales, derivados de hidrocarburos





000000006

incluyendo gasolina, diesel, kerosene y gas, equipos para la exploración y explotación de recursos naturales, muebles y enseres de oficina, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación, programas para computadoras e impresoras, equipos y materiales para oficinas, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, artículos deportivos, muebles y enseres, automotores, maquinaria pesada e industrial, joyas, bisutería; a la organización de conciertos musicales, ferias, eventos, espectáculos y exhibiciones automotrices y de diversión; a la búsqueda, preselección, selección, evaluación y capacitación de personal, ya sea por cuenta propia o de terceros, incluyendo examinación psicológica, dictación de cursos, seminarios y conferencias y de toda aplicación de técnicas orientadas al área empresarial y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran; a la instalación, explotación y administración de supermercados y tiendas mayoristas y minoristas; a la instalación de clínicas, hospitales y en general a la prestación de servicios médicos; a la promoción, instalación y administración de hoteles, conjuntos residenciales y de vivienda; a la promoción y publicidad de empresas y personas naturales, incluyendo la elaboración de logotipos y todo tipo de diseños gráficos, la instalación de letreros y vallas publicitarias y en general todo tipo de implementos y aditamentos necesarios para cumplir con tal actividad; a la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos y, en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Dedicarse a la importación, adaptación, reparación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de equipos de audio, video, electrodomésticos, iluminación y automatización electrónicos; al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales; a la actividad agropecuaria, a la agricultura, floricultura, acuicultura y ganadería, en todas sus fases, especialmente en la cría de todo tipo de animales y especies del reino vegetal; así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas,



entre estas el camarón, peces crustáceos, moluscos y algas, comprendido el desove, cría y reproducción, su transformación, comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas, plantas industriales y de empaque para productos del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de su actividad. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, y podrá realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad".

Posteriormente, la Junta resuelve autorizar, por unanimidad, al representante legal de la compañía a fin de que lleve a cabo las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por la Secretaria a todos los presentes, quienes la aprueban por unanimidad. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las dieciocho horas, firmando los asistentes en señal de su aprobación.

Elizabeth de Macchiavello

Presidenta de la Junta

Ing. José Macchiavello A.

Valeria Macchiavello Núñez

Lissa Macchiavello Núñez

Secretaria

Pierina Macchiavello de Jouvin

Daniella Macchiavello Núñez





000000007

- 3 -



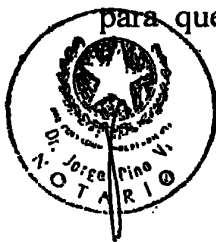
DR. JORGE PINO VERNAZA



electrónicos; al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales; a la actividad agropecuaria, a la agricultura, floricultura, acuicultura y ganadería, en todas sus fases, especialmente en la cría de todo tipo de animales y especies del reino vegetal, así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, entre éstas el camarón, peces crustáceos, moluscos y algas, comprendido el desove, cría y reproducción, su transformación, comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas, plantas industriales y de empaque para productos del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de su actividad. Para la realización de su objeto social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, y podrá realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Sírvase Usted, señor Notario, agregar al respectivo protocolo, a fin de que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del Acta de Junta de Accionistas; b) Nombramiento de la representante legal de la compañía. Dejo constancia que autorizo a quien como abogado suscribe esta minuta, para que a nombre de mi representada solicite y obtenga de la



Superintendencia de Compañías la resolución aprobatoria de la reforma de estatutos de la compañía, así como gestionar las anotaciones e inscripciones necesarias para el perfeccionamiento del acto jurídico contenido en la escritura pública que se rectifica por este instrumento. Firmado.- Firma ilegible: ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO.- Registro número ocho mil seiscientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.

Elizabeth Nuñez de Macchiavello

ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO

PRESIDENTE

C.C. 090019745-0

CERT. VOT. 0009-072

R.U.C. 099 109777 5001

[Signature]
EL NOTARIO
42

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

de stor -



100000008



DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-DIC-0003999, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 18 de Abril del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Reforma del Estatuto de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 16 de Febrero del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 23 de Abril del 2001.

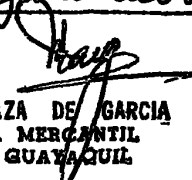


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-5-DIC-0003999, dictada el 18 de Abril del 2001 ✓ por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Reforma del Estatuto

de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVI S.A. de folios 6379 ✓

a 63808 número 14345 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19835 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s):
Guayaquil 12 de Junio del 2001 ✓


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

